

Santiago, 27 de marzo de 2017

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A. inscripción N°103 en el Registro Especial de Entidades Informantes

Ref.: Complementa hecho esencial de 23 de marzo de 2017

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a usted en representación de la sociedad Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A., rol único tributario N°59.500.004-1, inscripción N°103 en el Registro Especial de Entidades Informantes, en adelante "Molinos Holding", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, para complementar el hecho esencial presentado con fecha 20 de marzo de 2017, como fue solicitado por la Superintendencia a través del Oficio Electrónico N° 8039, de la forma que se indica a continuación:

En el marco de la reorganización global del negocio del grupo Molinos acordada en Argentina, y producto de una decisión corporativa de sus accionistas, con fecha 20 de marzo de 2017 se decidió disolver las sociedades Molinos Overseas S.A. y Molinos Uruguay S.A.

Mi representada procedió a informar lo anterior con fecha 23 de marzo de 2017, luego de lo cual, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió el Oficio Electrónico N° 8039, solicitando a mi representada complementar el referido hecho esencial, especialmente en lo que dice relación con los "efectos financieros que dicha operación tuvo sobre los activos, pasivos o resultados" de Molinos Holding.

Al respecto, y tal como fuese informado en hecho esencial de fecha 22 de julio de 2016, en el marco de la reorganización global del negocio del grupo Molinos, Molinos Overseas S.A. cedió a título gratuito todos sus activos y pasivos a otra entidad del grupo, en la cual no participa Molinos Holding.

Producto de la cesión anterior, la inversión que representaba Molinos Overseas S.A. en Molinos Holding no tiene actualmente un valor asociado, conforme a los EEFF auditados al 31 de diciembre de 2016 de la sociedad, de manera que su disolución no tuvo efectos financieros en Molinos Holding.

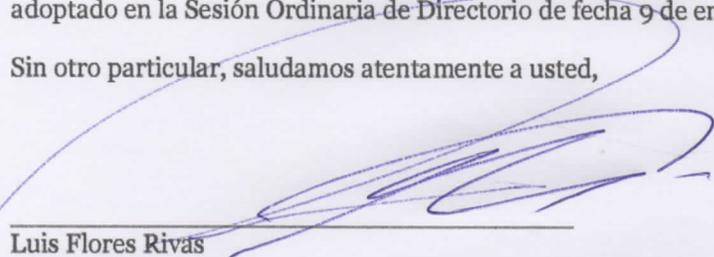
En cuanto a la disolución de Molinos Uruguay S.A., decisión corporativa de sus accionistas también enmarcada en el proceso de reorganización global del negocio del grupo Molinos, la misma sólo generó un cambio del activo inversión por los activos que se encontraban registrados en dicha sociedad filial, no produciendo efecto alguno en resultados de Molinos Holding.

Por lo anterior, la disolución de las sociedades filiales de Molinos Holding es financieramente neutra.

En esta oportunidad, no existen otros antecedentes que la administración considere relevantes.

Don Luis Flores Rivas se encuentra facultado para informar este hecho esencial, por acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 9 de enero de 2017.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,



Luis Flores Rivas
P.P. Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A.